



Universidad de Jaén

Servicio de Gestión de la
Investigación

Resolución del 22 de noviembre de 2016, Reconocimiento y Evaluación Científica de las Estructuras de Investigación

5 de diciembre de 2016

Preguntas Frecuentes

- 1. Para presentarme en las Estructuras de Investigación a título individual y que se me reconozca como tal ¿qué requisitos debo cumplir?**

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del Plan de Apoyo a la Investigación:

1º- Deberá ser doctor con vinculación laboral estable en la Universidad de Jaén, en el plazo de presentación de solicitudes de Reconocimiento de Estructuras de Investigación.

2º- Demostrar una trayectoria investigadora de tipo individual, no ligada al trabajo en Grupo, que será justificada con publicaciones de resultados de investigación de un solo autor.

- 2. ¿Es obligatorio participar en la presente convocatoria de Reconocimiento y Evaluación de Estructuras de Investigación del Plan de Apoyo (2017-2019) para poder ser beneficiario de las acciones del Plan de Apoyo a la Investigación (2017-2019)?**

Sí, tal y como se establece en el apartado 1 de la Resolución de 11 de noviembre de 2016 del Vicerrectora de Investigación.

- 3. ¿Es necesario darse de baja en el grupo de investigación en el que estoy adscrito/a para formar parte de un Equipo de Investigación?**

No, no será necesario causar baja en SICA2 en los Grupos, pero si se incorpora en un Equipo de Investigación, el Grupo de Investigación no podrá incluirlo en la composición del mismo presentada para el reconocimiento de Estructuras de Investigación.

- 4. ¿El personal contratado predoctoral, en activo en la fecha de Resolución de reconocimiento de los/as beneficiarios/as, permanecerá en el equipo de investigación o grupo PAIDI al que pertenezca su director/a de tesis doctoral?**

Sí, los/as predoctorales tienen que estar en el mismo grupo/equipo que su director/a de tesis.



Universidad de Jaén

Servicio de Gestión de la
Investigación

5. Quiero participar en la convocatoria de Reconocimiento de Estructuras de Investigación del Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019 en la modalidad de Grupo PAIDI UJA pero no todas las personas adscritas al mismo van a ser incluidas en la solicitud ¿Deben darse de baja en SICA2?

No, no es necesario formalizar la baja en SICA2, simplemente no se incluirán en la solicitud de reconocimiento de estructuras (Anexo I)

6. Quiero participar en la convocatoria de Reconocimiento de Estructuras de Investigación del Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019 en la modalidad de Grupo PAIDI UJA. ¿Qué miembros del Grupo PAIDI UJA pueden ser incluidos en el Anexo I?

Aquellos que cumplan con los requisitos para ser reconocidos como integrantes del Grupo PAIDI según Orden de 3 de septiembre de 2007 (art. 3), modificada por la Orden de 15 de marzo de 2010. Y que consten en SICA2 en la fecha de presentación de solicitudes

7. En las Estructuras de Investigación ¿puede participar PDI de otras entidades?

- Sí, Si están integrados en los GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PAIDI en SICA2 en la fecha de presentación de solicitudes.
- No pueden participar en el seno de los EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN.
- No pueden participar como PDI a título individual

8. En los equipos de investigación ¿puede participar PDI interino?

Sólo pueden participar las categorías de PDI indicadas en el apartado 2.2.6 de la Resolución de 11 de noviembre de 2016 (modificada por la resolución de 28 de noviembre de 2016):

Personal funcionario, contratado doctor, contratado doctor interino, ayudantes doctores, ayudantes, profesores colaboradores, personal contratado predoctoral y postdoctoral y profesorado asociado



Universidad de Jaén

Servicio de Gestión de la
Investigación

- 9. Si no incluyo en el PDF del Anexo II alguno de los datos solicitados, por ejemplo, el código de referencia del proyecto de investigación ¿qué efectos tiene?**

Puede no ser considerado el proyecto de investigación

- 10. Si en el PDF del Anexo II incluyo más de 10 congresos ¿qué efectos tiene?**

Serán considerados para evaluación únicamente los 10 primeros congresos incluidos en el Anexo II.

- 11. El Grupo PAIDI puede ser modificado para las presentación de las Estructuras?**

En este momento no, cualquier modificación de los componentes del grupo, incluido el cambio de responsable debe estar autorizado por la Consejería y figurar en SICA2 el día 9 de diciembre y no es posible si tramitan los cambios en este momento.

- 12. Si no puedo cambiar el investigador o investigadora responsable del Grupo PAIDI, puede irse el responsable a un Equipo de Investigación?**

Si, el investigador o investigadora puede crear o participar en un Equipo de Investigación y coordinarlo o no En este caso, el Grupo PAIDI, no participará como estructura, al no tener al Investigador o investigadora responsable en el mismo

- 13. Si no computan las altas y bajas de miembros de los Grupos, debo incluir en el Grupo a todos los miembros que figuran en SICA2?**

No, en el Anexo I si se presentan como Grupo PAIDI pueden incluir los miembros que quieran, siempre que figuren en SICA2

- 14. ¿Se pueden incluir a Personal Colaborador del grupo en los Anexos I y II?**

No, según la Orden de 15 de marzo de 2010, publicada en BOJA nº 66 de 7 de abril de 2010, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que modifica la Orden de 3 de septiembre de 2007 por la que se regula el funcionamiento del Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para los Grupos de Investigación, según el artículo 3, son **COLABORADORES**:

- Personal docente e investigador con el grado de doctor de otras universidades públicas o privadas NO ANDALUZAS, nacionales o extranjeras.
- Personal investigador de los Organismos Públicos de Investigación (OPIS) NO ANDALUCES.
- Otro Personal Técnico, no incluido en la categoría de miembro, que colabore con el grupo en proyectos, contratos, publicaciones o cualquier otra actividad científica.
- Profesores eméritos de Universidad, doctores ad honorem y académicos numerarios de instituciones de fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.,



Universidad de Jaén

Servicio de Gestión de la
Investigación

que colaboren con el grupo en proyectos, contratos, publicaciones o cualquier otra actividad.

El personal COLABORADOR no computa como miembro estable del Grupo PAIDI, por lo que no se pueden considerar en el Anexo I, y por lo tanto su producción y productividad científica no se pueden incluir en el Anexo II.

IMPORTANTE: En el caso de que alguno de vds ya hayan enviado la solicitud de evaluación ANEXO I y ANEXO II podrán volver a presentarlo durante el plazo de presentación de solicitudes abierto, hasta las 14:00 horas del día 9 de diciembre para el Anexo II y hasta las 14:00 horas del día 13 de diciembre de 2016 para el Anexo I. En estos casos, se considerarán siempre los presentados en fecha posterior, que anularán los Anexos presentados anteriormente.